

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 2

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 111 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Patricio Vicente Pacheco Calva y Rodolfo Cabañas Viana, contra la empresa Bricoparq Illescas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de julio de 2012 cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Bricoparq Illescas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.910,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva, una vez sea firme la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bricoparq Illescas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 4 de julio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Aguilar Ramírez.

N.º I.-5778